



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL EN LAS LÍNEAS QUE INDICAN, CONVOCATORIAS 2016.

EXENTA N° 1226 *06.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nos 1.176, 1.169 y 1.157 de 2015, de este Servicio, que aprueban los concursos públicos, Convocatorias 2016, individualizados en los considerandos de la presente resolución exenta.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2.407 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de fecha 1 de julio de 2015, que acompaña certificados emitidos por las Secretarías del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Fomento a la Arquitectura, ámbito nacional de financiamiento; y Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.176 y 1.169, respectivamente, ambas del año 2015 y de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y

conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.157, del año 2015 y de este Servicio.

Que, con fecha 30 de junio de 2015 se certificó por parte de los Secretarios del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y del Fondo de Fomento Audiovisual, que respecto de las Líneas referidas precedentemente no se verifica la postulación de proyectos a dichos concursos públicos.

Que, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, resulta necesario realizar algunas modificaciones a los concursos públicos recién indicados, con la finalidad de corregir errores de transcripción en la individualización de los documentos requeridos para postular.

Que, de esta manera, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que modifique las bases concursales.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE

en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.176, del año 2015 de este Servicio, relativas a la Línea de Fomento a la Arquitectura del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, quedando inalterada en todas sus demás partes:

I. Sustitúyase en el numeral 3 titulado "Antecedentes" del capítulo II denominado "Postulación de los Proyectos", en la letra b) "Antecedentes Condicionales de Evaluación" en cuanto a los referidos a la Modalidad de Concursos de Arquitectura, el documento singularizado con el N° 1 "Certificado de Informaciones Previas", por el siguiente:

1) Certificado de informaciones previas: Documento emitido por la Dirección de Obras del Municipio que da a conocer las condiciones aplicables al predio de acuerdo con las normas urbanísticas, derivadas del instrumento de planificación territorial respectivo.

Para los terrenos que no son bienes de uso público, incluir documento emitido por la Dirección de Obras del Municipio que da a conocer las condiciones aplicables al predio de acuerdo con las normas urbanísticas, derivadas del instrumento de planificación territorial respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCANSE

en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.169, del año 2015 de este Servicio, relativa a la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, quedando inalterada en todas sus demás partes:

I. Inclúyase en el numeral 3 titulado "Antecedentes" del capítulo II denominado "Postulación de los Proyectos", en la letra b) "Antecedentes Condicionales de Evaluación" en cuanto a los referidos a la Modalidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, el siguiente numeral 7:

7) Avance de la Investigación: en el caso de estudios o proyectos de investigación, documento que detalle de manera acotada la metodología de investigación, los objetivos, instrumentos de recolección de información, marco teórico y la etapa en la que se encuentra la investigación de no más de 10 páginas tamaño carta, se sugiere letra Arial, tamaño 12.



ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCANSE

en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.157, del año 2015 de este Servicio, relativa a la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, quedando inalterada en todas sus demás partes:

I. Reemplácese en el numeral 3 titulado "Antecedentes" del capítulo II denominado "Postulación de los Proyectos", en la letra a) "Antecedentes Obligatorios de Evaluación", el documento singularizado como N° 2 Guión, tanto en la modalidad de Ficción como en Animación, por el siguiente:

- 2) Guión** (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción): Guión entre 1 y 30 páginas de extensión para los cortometrajes y entre 31 y 59 páginas de extensión para los medimetrajes, utilizando un formato de guión de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra Courier o Courier New, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de las Secretarías del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en los artículos precedentes a las bases de concursos públicos que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los Concursos Públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que las modificaciones antes referidas, sólo regirán para postulaciones que se efectúen con posterioridad al cumplimiento de lo ordenado en los artículos cuarto y quinto precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Llamado a Concurso y Convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/MVV

Resol 04/506

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección Secretaría Documental, CNCA

